

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5118 *AMBAR INMOBILIARIA 2014, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
 ANDIRLAND INVEST, S.L.U.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 11 de junio de 2019, el socio único de Ambar Inmobiliaria 2014, S.L.U. (la "Sociedad Escindida"), a su vez socio único de Andirland Invest, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), ha decidido la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, con aplicación de lo previsto en el artículo 42 LME.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida dedicada a la actividad inmobiliaria de arrendamiento de bienes inmuebles, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria; la reducción del capital social de la Sociedad Escindida, reduciéndose asimismo las reservas voluntarias y la reserva legal en la cuantía correspondiente, y la atribución de la totalidad de las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria al socio único de la Sociedad Escindida.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria de obtener el texto íntegro de las decisiones de escisión adoptadas, así como los balances de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Terrassa (Barcelona), 11 de junio de 2019.- El Administrador único de Ambar Inmobiliaria 2014, S.L.U., y de Andirland Invest, S.L.U., Jordi Rodríguez Vidal.

ID: A190035692-1